

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



62-2023

Año XLVII

6 de octubre de 2023

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

### SESIÓN ORDINARIA N.º 6717 MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6692 y 6694.....	3
2. ORDEN DEL DÍA. Ampliación .....	3
3. MINUTO DE SILENCIO. En memoria del docente Gustavo Garita Sánchez .....	3
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
5. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES. Se suspende .....	3
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
7. VISITA. Ing. Carlos Granados Hernández y M.Sc. Mónica Zamora Calderón, de la Oficina de Planificación Universitaria. Presentan el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo.....	4
8. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES. Continuación .....	4
9. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-22-2023. Solicitud a la Comisión de Investigación y Acción Social de analizar la pertinencia de modificar los artículos 67, inciso a), y 68, del <i>Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica</i> .....	4
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
11. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-24-2023. Nombramiento de Comisión Especial para que analice integralmente la situación actual de Programa de Posgrado en Especialidades Médicas .....	7
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Autoriza contratación de asesoría legal para la Comisión Especial que analiza investigación de denuncia formal contra autoridad superior .....	8

*continúa en la página siguiente*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6718**  
**VIERNES 28 DE JULIO DE 2023**

ÚNICO. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-11-2023. Confirmación de que el señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, tiene la potestad legal de representar a la Universidad de Costa Rica en la acción de inconstitucionalidad en contra de varios artículos de la *Ley Marco de empleo público*..... 9

**RECTORÍA**

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-248-2023. Escuela de Geografía. Proyecto **Actualización del paisaje productivo de pasto para Costa Rica**. Declaratoria de Interés Institucional..... 10

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-249-2023. Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud. **Encuentro por la equidad: Saberes locales para la Transformación Global**. Declaratoria de Interés Institucional ..... 10

**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

TEU-965-2023. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. Elección de subdirector ..... 12

TEU-968-2023. Facultad de Odontología. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa..... 12

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6717

Celebrada el miércoles 26 de julio de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6742 del jueves 5 de octubre de 2023

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones N.ºs 6692, ordinaria, del martes 25 de abril de 2023, y 6694, ordinaria, del martes 2 de mayo de 2023, con observaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para realizar un minuto de silencio en memoria del docente Gustavo Garita Sánchez, así como modificar el orden del día para pasar a ese punto en este momento.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del docente Gustavo Garita Sánchez.

**ARTÍCULO 4.** Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: acontecimientos en el marco de la conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya, y participación en el comité de selección de las personas que serán galardonadas con la “Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica”

**ARTÍCULO 5.** Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)  
El Dr. Carlos Palma expresa que la CAE no realizó su reunión en virtud de la presente sesión.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)  
El Dr. Carlos Palma expresa que coordinó la CAFP durante las vacaciones del Dr. Eduardo Calderón. Informa que en la CAFP analizaron la adjudicación de una licitación pública para la contratación de procesamiento de datos científicos. Esta es una contratación que se está haciendo mediante una modalidad de alquiler de *software* y, una vez que se discutió y analizó este caso con las personas que llegaron a exponer esta adjudicación, se le adjudicó a una empresa denominada GBM de Costa Rica S. A.; por lo tanto, ese asunto ya fue conocido y está para redactar el dictamen, puesto que todas las dudas existentes fueron aclaradas.  
Otro caso es la Modificación presupuestaria N.º 4, sobre consolidación de plazas, básicamente del sector administrativo; si bien es cierto es una modificación que se justifica, están pendientes de una cita con el vicerrector de Docencia para que les explique por qué únicamente se está haciendo una consolidación de plazas administrativas y no se ha incorporado ninguna solicitud de consolidación de plazas docentes. Esta es, quizás, la parte que más les preocupa, por

la necesidad que existe de trasladar personal docente interino a propietario. Lo dice porque se presentó una solicitud de parte de la propia Vicerrectoría de Docencia para hacer una modificación, porque, para el primer y segundo semestres se están necesitando 68 tiempos completos, justamente porque no los habían previsto en este presupuesto.

Relata que lo que se informó es que para el próximo año se tiene pensado realizar una modificación para llevar a cabo esa consolidación de plazas en el sector docente por 38 tiempos completos únicamente, cuando en este caso la consolidación de plazas administrativas es por ciento una plazas, de tal manera que están pendientes de esa cita para que el vicerrector dé una explicación de por qué en un caso sí y en otro no.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)  
La Ph. D. Ana Patricia Fumero expone que la CIAS inició el análisis del *Reglamento de educación continua y permanente de la Universidad de Costa Rica*, que lo verán el próximo miércoles. También ya se aprobó, para consulta, el artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, que promoverá el apoyo que el estudiantado requiere para terminar sus trabajos de grado. En las próximas sesiones iniciarán el análisis de la reforma al artículo 19 del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*, referente a uniformar el plazo de los nombramientos de las direcciones de las unidades de investigación que pertenecen a varias unidades académicas, cuyo análisis comenzó desde noviembre del año pasado.
- Galería del Consejo Universitario  
La Ph.D. Ana Patricia Fumero informa que en la Galería del Consejo Universitario se inauguró la exposición *De toros y revolcadas 1994-2023*, del maestro Alberto Murillo Herrera, por lo que invita a los miembros a ver dicha exposición. Agrega que esta exposición ocupa el espacio de la Galería de la Rectoría y la Galería del Consejo Universitario.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)
  - Subcomisión  
La Ph. D. Ana Patricia Fumero comunica que la subcomisión de gestión del desempeño ya entregó a todos los miembros del plenario el documento, para que sea revisado y terminar así con este proceso. En paralelo, se está elaborando el dictamen, el cual planean finalizarlo la semana entrante.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la presentación del Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2023, enviado mediante oficio R-4537-2023.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Granados Hernández y a la M.Sc. Mónica Zamora Calderón, de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentarán el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2023, enviado mediante oficio R-4537-2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los puntos 4.5.5 y 4.5.6 de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE establecen lo siguiente:

*4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

*La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

*4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:*

- a) *Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema*  
(...)
- ii) *Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria (...)*

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2023 (oficio OPLAU-543-2023, del 21 de julio de 2023). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-4537-2023, del 21 de julio de 2023, elevó este informe al Consejo Universitario.

3. El Ing. Carlos Granados Hernández y la M.Sc. Mónica Zamora Calderón exponen el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2023, ante el Órgano Colegiado.

## **ACUERDA**

Dar por conocido el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2023.

## **ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 8.** Informes de personas coordinadoras de comisiones

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez continúa con la presentación de los informes de personas coordinadoras de comisiones.

- Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

El Dr. Germán Vidaurre informa que la CDP ya tiene la revisión filológica, con aprobación de todos los miembros de la Comisión, del dictamen sobre el *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica*, por lo que en uno o dos días lo estaría firmando para elevarlo al plenario. Hay otros dos dictámenes que están también por terminar pues están en revisión filológica y luego se enviarían al plenario.

Agrega que también estuvieron trabajando en las observaciones del *Reglamento sobre el funcionamiento de los planes de estudios en modalidad desconcentrada o descentralizada*, el cual se podría denominar *Reglamento de carreras en corresponsabilidad*; en este momento están analizando las observaciones de la Vicerrectoría de Docencia.

**ARTÍCULO 9.** El Dr. Carlos Araya Leandro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Srta. Natasha García Silva, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas presentan la Propuesta de Miembros CU-22-2023 referente a la propuesta de reforma de los artículos 67, inciso a), y 68, del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5972, artículo 2, del 17 de marzo de 2016, aprobó la reforma integral al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*; posteriormente se hace una reforma parcial aprobada en sesión N.º 6243, artículo 8, del 4 de diciembre de 2018.
2. En el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, específicamente en los artículos 67 y 68, se contempla la posibilidad de que las personas profesionales administrativas puedan participar como personal investigador y, además, definen la ruta a seguir para la inscripción de propuestas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 67. Participación en investigación por parte del personal profesional administrativo

*El personal profesional administrativo puede participar como personal investigador en programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, cuando reúna las siguientes condiciones:*

- a) *Poseer un nombramiento de al menos medio tiempo en un estrato profesional o superior durante el desarrollo del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación.*
- b) *Poseer el grado académico de maestría o doctorado, y solo en casos muy calificados, a criterio del consejo científico, se aceptarán personas en otras condiciones. Cuando deba asumir labores de persona investigadora principal, es requisito indispensable poseer alguno de los grados académicos mencionados.*
- c) *El programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación se encuentra dentro del campo de su formación y responde a las líneas de investigación establecidas por la unidad en que se inscribirá.*
- d) *La jornada laboral que dedique a la labor de investigación no supere el cuarto de tiempo, a excepción de las personas contratadas mediante fondos del vínculo externo para realizar labores de investigación, así como a quienes laboran en plazas propias de las unidades académicas de investigación.*
- e) *En ambos casos, la jornada, actividades y dedicación debe definir las la dirección de la unidad correspondiente.*
- f) *Recibir la autorización de la persona superior jerárquica de la unidad académica o administrativa en la cual labora para que, por el periodo definido, pueda dedicar parte de su jornada laboral a realizar la investigación.*

ARTÍCULO 68. Inscripción de propuestas del personal profesional administrativo

*Para la adscripción y la aprobación de las propuestas, el personal profesional administrativo interesado debe presentar el proyecto ante la dirección de la unidad*

*de investigación o la unidad académica más afín a la naturaleza de la investigación, previa negociación con la persona superior jerárquica de su unidad de trabajo. Según sea el caso, el consejo científico o la comisión de investigación evalúa la propuesta y debe comunicar a la persona proponente si el presupuesto y la jornada laboral son acordes con la investigación. La persona superior jerárquica de quien propone puede aprobar, modificar o denegar la jornada laboral correspondiente, de conformidad con las observaciones hechas por el consejo científico o la comisión de investigación. Entre los aspectos mínimos por evaluar, está la calidad académica de la propuesta, los atestados de quien propone, su producción científica si la tuviere, y la pertinencia del programa, proyecto o de la actividad de apoyo a la investigación para el quehacer universitario.*

*Las personas nombradas en puestos administrativos profesionales deben seguir, de manera análoga, los trámites definidos por este reglamento para la formulación, evaluación, ejecución, suspensión, ampliación o cierre de los proyectos de investigación a su cargo o que ejecute en colaboración con un grupo de investigación.*

*En caso de incumplimiento de deberes, se aplican las sanciones administrativas estipuladas en este reglamento, así como las sanciones laborales establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.*

3. Según el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* solo se autoriza, de manera expresa, al personal profesional nombrado en una plaza administrativa con clase y cargo profesional, lo cual va en detrimento del mejor aprovechamiento de las competencias del personal administrativo que existe en la comunidad universitaria, el cual podría ser idóneo en los equipos o grupos de investigación.
4. La Universidad cuenta con personal administrativo con grado profesional desempeñándose en puestos técnicos, asistenciales u operativos en jornada parcial o completa, quienes, incluso se desempeñan como docentes o, bien, desarrollan actividades profesionales fuera de la Institución.
5. Más allá del tipo de puesto administrativo, una persona puede ser idónea por el grado de especialización en su trabajo, su formación, su experiencia en determinados ámbitos o, por ejemplo, en la solución de problemas desde la multidisciplinariedad; es decir, puede existir conocimiento experto en estas personas, quienes brindarán fortalezas desde sus capacidades y conocimientos a los equipos o grupos de investigación.
6. El nombramiento en una plaza administrativa corresponde a una necesidad estructural producto de un estudio técnico de clasificación y valoración de puestos circunscrito a una determinada unidad de trabajo.

7. Actualmente, la condición de nombramiento en puestos técnicos, asistenciales u operativos restringe al personal profesional que los ocupa, la oportunidad de aportar a la Institución su experiencia y conocimientos en programas, proyectos o actividades en el ámbito de la investigación.
8. La participación de personal administrativo como personal investigador en programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación tiene como fin principal dos contribuciones para la Institución:
  - 8.1. Fortalecer las capacidades de los equipos o grupos investigativos de las unidades académicas y unidades académicas de investigación.
  - 8.2. Estimular la permanencia del personal profesional en la Institución.
9. Esta iniciativa afirma el reconocimiento y desarrollo de las capacidades, conocimientos y experiencia profesional desde un enfoque de gestión de talento humano, que no necesariamente se vincula a una retribución económica, más allá de lo que puede disponer la Institución en esta materia.
10. El objetivo de la propuesta es captar el talento humano del personal administrativo y con ello ampliar a más personas funcionarias idóneas, la posibilidad de contribuir a la investigación, de modo que se sugiere modificar el inciso a) del artículo 67 y el artículo 68 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, para que el personal profesional administrativo pueda participar en programas, proyectos y actividades de investigación, independientemente del tipo de puesto en el que se desempeñe.

#### ACUERDA

- a) Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social analizar la pertinencia de modificar los artículos 67, inciso a), y 68 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES</b>
<b>ARTÍCULO 67. Participación en investigación por parte del personal profesional administrativo</b> El personal profesional administrativo puede participar como personal investigador en programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, cuando reúna las siguientes condiciones: Poseer un nombramiento de al menos medio tiempo en un estrato profesional o superior durante el desarrollo del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación. (...)	<b>ARTÍCULO 67. Participación en investigación por parte del personal profesional administrativo</b> El personal profesional administrativo puede participar como personal investigador en programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, cuando reúna las siguientes condiciones: a) Poseer un nombramiento de al menos medio tiempo <del>en un estrato profesional o superior</del> durante el desarrollo del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación. (...)
<b>ARTÍCULO 68. Inscripción de propuestas del personal profesional administrativo</b> Para la adscripción y la aprobación de las propuestas, el personal profesional administrativo interesado debe presentar el proyecto ante la dirección de la unidad de investigación o la unidad académica más afín a la naturaleza de la investigación, previa negociación con la persona superior jerárquica de su unidad de trabajo. Según sea el caso, el consejo científico o la comisión de investigación evalúa la propuesta y debe comunicar a la persona proponente si el presupuesto y la jornada laboral son acordes con la investigación. La persona superior jerárquica de quien propone puede aprobar, modificar o denegar la jornada laboral correspondiente, de conformidad con las observaciones hechas por el consejo científico o la comisión de investigación. Entre los aspectos mínimos por evaluar, está la calidad académica de la propuesta, los atestados de quien propone, su producción científica si la tuviere, y la pertinencia del programa, proyecto o de la actividad de apoyo a la investigación para el quehacer universitario.	<b>ARTÍCULO 68. Inscripción de propuestas del personal profesional administrativo</b> Para la adscripción y la aprobación de las propuestas, el personal profesional administrativo interesado debe presentar el proyecto ante la dirección de la unidad de investigación o la unidad académica más afín a la naturaleza de la investigación, previa negociación con la persona superior jerárquica de su unidad de trabajo. Según sea el caso, el consejo científico o la comisión de investigación evalúa la propuesta y debe comunicar a la persona proponente si el presupuesto y la jornada laboral son acordes con la investigación. La persona superior jerárquica de quien propone puede aprobar, modificar o denegar la jornada laboral correspondiente, de conformidad con las observaciones hechas por el consejo científico o la comisión de investigación. Entre los aspectos mínimos por evaluar, está la calidad académica de la propuesta, los atestados de quien propone, su producción científica si la tuviere, y la pertinencia del programa, proyecto o de la actividad de apoyo a la investigación para el quehacer universitario.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Las personas nombradas en puestos administrativos profesionales deben seguir, de manera análoga, los trámites definidos por este reglamento para la formulación, evaluación, ejecución, suspensión, ampliación o cierre de los proyectos de investigación a su cargo o que ejecute en colaboración con un grupo de investigación.</p> <p>En caso de incumplimiento de deberes, se aplican las sanciones administrativas estipuladas en este reglamento, así como las sanciones laborales establecidas en el <i>Reglamento Interno de Trabajo</i>.</p>	<p>Las personas <b>profesionales</b> nombradas en puestos administrativos <b>profesionales</b> deben seguir, de manera análoga, los trámites definidos por este reglamento para la formulación, evaluación, ejecución, suspensión, ampliación o cierre de los proyectos de investigación a su cargo o que ejecute en colaboración con un grupo de investigación.</p> <p>En caso de incumplimiento de deberes, se aplican las sanciones administrativas estipuladas en este reglamento, así como las sanciones laborales establecidas en el <i>Reglamento Interno de Trabajo</i>.</p>

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-24-2023 en torno a crear una comisión especial que analice las situaciones descritas en los oficios PPEM-1048-2023, del 3 de mayo de 2023, y PPEM-2088, del 29 de junio de 2023, suscritos por la Dra. Lydiana Ávila Benedictis, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y, posteriormente, pasar al conocimiento del oficio CU-1142-2023.

**ARTÍCULO 11.** El Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-24-2023 en torno a crear una comisión especial que analice las situaciones descritas en los oficios PPEM-1048-2023, del 3 de mayo de 2023, y PPEM-2088, del 29 de junio de 2023, suscritos por la Dra. Lydiana Ávila Benedictis, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica, por medio del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación ofrece varios programas de posgrado en el área de la salud y disciplinas afines. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) inició su gestión en el año 1975 y se ha consolidado como uno de los programas más importantes que conforman el SEP. La Universidad de Costa Rica, por medio del PPEM, ha sido, a través de la historia, un aliado estratégico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), siempre dentro de un marco de colaboración y de trabajo conjunto.
2. Con el propósito de coordinar lo referente a los estudios de posgrado el 26 de mayo de 1976, se iniciaron las negociaciones entre la CCSS y la Universidad de Costa Rica. Ese año, el SEP de la Universidad de Costa Rica aprobó los programas de las Especialidades Médicas, y en 1977 aparecen las primeras cuatro especialidades (Cardiología, Endocrinología, Gastroenterología y Medicina Interna).
3. La Universidad de Costa Rica creó el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, con el propósito de dotar al país

de profesionales especialistas en los diferentes campos de la Medicina, manteniendo los más altos niveles académicos y humanos que merecen los habitantes del país. Este programa tiene por objetivo desarrollar, coordinar y asesorar las actividades de formación, capacitación, investigación e información para la educación de los recursos en salud y seguridad social.

4. Para su gestión, el PPEM dispone de la Comisión de Especialidades Médicas, la cual incluye a la persona que ocupe el decanato del SEP, la Dirección del Programa y a las personas que coordinan las distintas especialidades y la persona directora de la Escuela de Medicina. También existe una comisión interinstitucional que atiende las Especialidades Médicas; esta posee representación de la CCSS, del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y la UCR.
5. En el Programa de Estudios de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica concurren procesos formativos y de desarrollo académico vinculados a la docencia, investigación y acción social de 37 especialidades médicas y 20 subespecialidades.
6. Actualmente la oferta académica de las especialidades del PPEM-UCR responde a las necesidades que la CCSS le solicita, bajo el convenio que sostienen ambas instituciones públicas. De manera que la cantidad de plazas según especialidad que requiere la CCSS, son aquellas que la UCR oferta.
7. Las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) desarrolladas en el proceso de formación médica especializada de la Universidad de Costa Rica, han demostrado ser una fuerza social transformadora que ha promovido el desarrollo sanitario de la sociedad costarricense y conforman un pilar fundamental en la prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación clínica de las diversas patologías. Consecuentemente, es innegable la legitimidad clínica, académica y social del Programa de

Posgrado en Especialidades Médicas y su aporte superlativo al sistema de salud costarricense.

8. Las personas que conforman el personal docente y la población graduada del PPEM son referentes en el área de la medicina especializada y están altamente capacitadas en sus respectivos campos de formación y desempeñan un papel fundamental en el sistema de atención médica de Costa Rica, incluso a nivel regional y mundial.
9. Personas representantes del PPEM acudieron al Consejo Universitario y fueron recibidos por los miembros del plenario en la sesión ordinaria N.º 6693, artículo 10 celebrada el 27 de abril de 2023, para exponer situaciones relacionadas a las especialidades médicas a nivel nacional, así como algunos asuntos relacionados con la estructura organizacional, procedimientos administrativos, de admisión y presupuestarios que convocan una atención integral por parte de la institución. Expresaron sus preocupaciones y solicitaron vehementemente el apoyo del Consejo Universitario para fortalecer, proteger y resguardar el PPEM, por ende, la salud del país.
10. En la sesión N.º 6173, artículo 5, celebrada el 3 de abril de 2018, el Consejo Universitario, acordó: *Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe (...).* En el Dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019, la comisión especial detectó situaciones y emitió una serie de acuerdos tendientes a subsanarlas (presupuesto, infraestructura, sistema de ingreso a las especialidades, asignación de plazas por parte de la CCSS). No obstante, al parecer, muchas de esas situaciones aún persisten.
11. En la sesión N.º 6695, artículo 10, celebrada el 4 de mayo de 2023, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Flor Jiménez Segura y a tres miembros del Consejo del SEP para referirse al oficio SEP-1467-2023.
12. El 24 de mayo de 2023 la Junta Directiva de la CCSS acordó declarar emergencia institucional el abordaje y situación de las listas de espera en los diversos centros de salud costarricense, ante lo cual la educación médica de calidad de la Universidad de Costa Rica tiene una responsabilidad de formación directa y para lo cual se debe fortalecer su estructura y su accionar.
13. El 25 de julio de 2023 el Sistema de Estudios de Posgrado remite el oficio SEP-3161-2023, mediante el cual somete como insumo al estudio que el Consejo Universitario debe atender, los oficios SEP-795-2023 y SEP-1467-2023, con sus respectivos adjuntos, despachados a este Órgano Colegiado.

## ACUERDA

Crear una Comisión Especial para que analice, de forma integral, la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica y defina los mecanismos resolutivos requeridos ante las necesidades identificadas. La Comisión estará conformada por el Dr. Jaime Caravaca Morera, quien la coordinará, la Dra. Patricia Fumero Vargas y el Dr. Carlos Araya Leandro, miembros del Consejo Universitario, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del PPEM, Dra. Flor Jiménez Segura, decana del SEP y el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario conoce el oficio CU-1142-2023.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 20 del *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* y la Resolución de Rectoría R-153-2023, autorizar la contratación de asesoría legal para que brinde la asesoría y acompañamiento a la comisión especial que analizará la investigación de la denuncia formal contra autoridad superior. Autorizar a la Comisión para que elija la persona quien brindará la asesoría.

## ACUERDO FIRME.

**M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6718

Celebrada el viernes 28 de julio de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6742 del jueves 5 de octubre de 2023

**ARTÍCULO ÚNICO.** La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-11-2023 referente a la autorización para que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, interponga, en representación de la Universidad de Costa Rica, una acción de inconstitucionalidad en contra de varios artículos de la Ley N.º 10159, *Ley Marco de empleo público*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cuerpo normativo con carácter de ley material –en virtud de la autonomía de mayor grado que garantiza el cardinal 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*–, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 23. El Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria.*

*ARTÍCULO 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:*

- a) *Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica. (...)*

Con base en lo anterior, es evidente que no existe relación jerárquica entre el Consejo Universitario y la Rectoría.

2. A pesar de la literalidad de tal disposición jurídica y en el contexto del proceso jurisdiccional de inconstitucionalidad que tramita la Sala Constitucional bajo el expediente N.º 23-014906-0007-CO, al rector le fue notificada la resolución de las dieciséis horas seis minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, en la que se *previno que dentro de tercero [SIC] día, contado a partir del siguiente a la notificación de esta resolución y bajo apercibimiento de denegarle el trámite a la acción en caso de incumplimiento, deberán aportar documento mediante el cual demuestren que fueron autorizados por el Consejo Universitario correspondiente (...) para la interposición de esta acción.* (destacado es suplido).
3. Tras la comunicación interna institucional sobre esta circunstancia, el Consejo Universitario recalca que la petición del Tribunal Constitucional está fuera de lugar, dada la plena representación judicial (sin ninguna condicionante de materia o cuantía) que estableció el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sobre la persona que ocupe la Rectoría; no obstante, en aras de que la acción de inconstitucionalidad continúe el curso procesal que ordena la *Ley de la jurisdicción constitucional*, se procede a brindar la autorización peticionada por la Sala Constitucional.

### ACUERDA

Confirmar que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, tiene la potestad legal de representar a la Universidad de Costa Rica en la acción de inconstitucionalidad en contra de varios artículos de la Ley N.º 10159, *Ley Marco de empleo público*, cuyo trámite se encuentra en curso en la Sala Constitucional bajo el expediente N.º 23-014906-0007-CO y el Consejo Universitario garantiza el apoyo a la presentación de la acción de inconstitucionalidad.

### ACUERDO FIRME.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo  
Directora  
Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-248-2023

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día once de setiembre del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

**SEGUNDO.** Que la solicitud de declaratoria de interés institucional es presentada por la Escuela de Geografía, para el proyecto N.º 217-C3-406 **Actualización del paisaje productivo de pasto para Costa Rica**.

**TERCERO.** Que la solicitud fue aprobada por la Comisión de Investigación de la Escuela de Geografía en la sesión ordinaria N.º 263-2023.

**CUARTO.** Que la Escuela de Geografía, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VI-5643-2023.

**QUINTO.** Que la Escuela de Geografía, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-37 de forma completa.

**SEXTO.** Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva, quien emitió un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

**SÉTIMO.** Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 27-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el proyecto N.º 217-C3-406 **Actualización del paisaje productivo de pasto para Costa Rica**, de la Escuela de Geografía.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Entre el 2011 y 2015, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de su Programa Green Commodities, planteó iniciativas como el sistema de Monitoreo del Cambio de Uso y Cobertura del Suelo en Paisajes Productivos (MOCUPP) en Costa Rica, el cual se perfiló como una herramienta innovadora de apoyo a la gestión del territorio, que, mediante el uso de tecnología satelital, facilitara el monitoreo de cambios en el uso de la tierra y el análisis de los procesos de deforestación asociados a la dinámica agrícola en el país.

**SEGUNDO.** El Programa de Monitoreo de Cambio de Uso de la tierra en Paisajes Productivos (MOCUPP) brinda un servicio público por medio del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) administrado por el Instituto Geográfico Nacional. Cuenta con la participación de tres entidades principales: el Laboratorio PRIAS del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT), la Dirección del Registro Inmobiliario (DRI) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Asimismo, posee el respaldo del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), por medio de la coordinación con el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA) y el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

**TERCERO.** La Escuela de Geografía ha sido seleccionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como la entidad a cargo de implementar el Programa MOCUPP, y de seguir brindando este importante servicio público al país.

### POR TANTO,

## LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el proyecto N.º 217-C3-406 **Actualización del paisaje productivo de pasto para Costa Rica**, de la Escuela de Geografía.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 15 de junio de 2023 al 30 de setiembre de 2025.

### NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Geografía.
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-249-2023

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintinueve de setiembre del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

**SEGUNDO.** Que la solicitud de declaratoria de interés institucional es presentada por el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud, para la Actividad **Encuentro por la equidad: Saberes locales para la Transformación Global**, en el marco del proyecto 840-C1-766 - Red de las Américas para la Equidad en Salud (RAES).

**TERCERO.** Que la solicitud fue aprobada por la Consejo Científico del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud, en la sesión ordinaria N.º 33- 2023.

**CUARTO.** Que el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VI-5580-2023.

**QUINTO.** Que el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-41 de forma completa.

**SEXTO.** Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva, quién emitió un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

**SÉTIMO.** Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 27-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad **Encuentro por la equidad: Saberes locales para la Transformación Global**, en el marco del proyecto 840-C1-766 - Red de las Américas para la Equidad en Salud (RAES).

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El Encuentro por la Equidad al ser un evento que articula la investigación, docencia y acción social, se considera de gran relevancia para la RAES, el CICES, y la UCR en general.

**SEGUNDO.** Su objetivo es fortalecer el trabajo para la Equidad Sanitaria mediante la articulación entre profesionales jóvenes, actores locales, regionales y globales para la transformación de los sistemas sanitarios y establecer una agenda común.

**TERCERO.** Permitirá sostener un diálogo sobre la imperante necesidad de trascendencia del pensamiento hegemónico biomédico y centrado en los sistemas y servicios de salud; hacia uno sistémico, equitativo y centrado en las personas, familias y comunidades.

**CUARTO.** Favorecerá la definición de una agenda común para el abordaje de los retos y prioridades en materia de equidad en la Región de las Américas con actores locales, regionales y globales.

**POR TANTO,**

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Declarar de interés institucional actividad **Encuentro por la equidad: Saberes locales para la Transformación Global**, en el marco del proyecto 840-C1-766 - Red de las Américas para la Equidad en Salud (RAES), del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE:**

1. Al Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud.
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta**  
Rector

## TEU-965-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de setiembre de 2023**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Rolando Vargas Zúñiga para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) por el periodo comprendido **del 18 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2025**.

## TEU-968-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de setiembre de 2023**.

En este proceso se eligió a Esp. Ronald Torres Labardini y M.Sc. Ana Cecilia Ruiz Imbert como representación docente de la Facultad de Odontología en la Asamblea Colegiada Representativa por el periodo comprendido **del 2 de octubre de 2023 al 28 de agosto de 2024**.

**M.Sc. Juan José Mora Román**  
Presidente

*Nota del editor: Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*